



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., ocho (08) de febrero del dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del Juez las presentes diligencias, tutela No. 2007-493 informando que se recibió escrito suscrito por la accionante Astrid Yolanda Puentes Moreno, quien actúa en nombre propio; al correo electrónico de este despacho, solicitando se dé inicio al Incidente de Desacato a que haya lugar, por el incumplimiento en el que incurre la EPS Sura, a la decisión de tutela de fecha 10 de febrero de 2007, al no entregarle los parches de recarga de la batería del equipo biomédico neuroestimulador.

AMPARO RAMIREZ NIVIA
OFICIAL MAYOR

**JUZGADO SETENTA Y CUATRO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIÓN CONTROL DE GARANTÍAS**

Bogotá, D. C. ocho (08) de febrero del dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, previo a dar inicio al incidente de desacato presentado, REQUIÉRASE a la EPS Sura, de conformidad con el artículo 27 del decreto 2591 de 1991, a fin de que se sirva informar con CARÁCTER URGENTE, sí dio cumplimiento a lo ordenado en dicha sentencia, debiendo especificar la fecha y demás elementos que demuestren tal acatamiento.

Para el respectivo informe se concede un término no superior a treinta y seis (36) horas a partir de la fecha y hora de recibo, para la respuesta correspondiente, y se le advierte sobre las prevenciones de los artículos 19 y 20 del Dto. 2591 de 1991.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

OMAR LEONARDO BELTRAN CASTILLO

COMPLEJO JUDICIAL PALOQUEMAO CR 28 A #18 A-67, BLOQUE, E PISO 5

TELÉFONO 2371043- correo electrónico j74pmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO (74) PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 74 PENAL MUNICIPALCN FUNCION CONTROL GARANTIAS
BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb6df9ce2f0ceedf0809124a97b776977fad48d165a03f5a3cac2264ec911026

Documento generado en 08/02/2021 09:04:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

